MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1 / 1292

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 ABR. 2009

VISTO: La solicitud de la empresa **BONLIST S.A.** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a doce (12) de los trabajadores de la mencionada Empresa.----------

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la Empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.----------

CONSIDERANDO: **I)** Que la presente prórroga se funda en la transitoria falta de tareas de la Empresa y ésta se ha comprometido a preservar los puestos de trabajo.-------

----------**II)** Que la solicitud efectuada se encuentra dentro de los plazos previstos por el inciso 1° del artículo 10° del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.----------

----------**III)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al subsidio por desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.----------

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.----------

----------**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**----------

----------**RESUELVE**----------

1°.- AMPLÍASE por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a 12 (doce) trabajadores de la Empresa **BONLIST S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo. ----------

2°.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008. ----------

12/001/076 /2009

3º.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.----------

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República